

Marco Conceptual

La identidad de género es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva; se relaciona con cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público, es decir, con el resto de las personas. Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos. (secretaría de Gobernación, 2016)

En este contexto, la identidad de género. Es un viaje personal, un proceso de autodescubrimiento y afirmación de uno mismo en un mundo que, en ocasiones, se resiste a la diversidad. Es la forma en que una persona expresa su identidad de género a través de su comportamiento, vestimenta, peinado, voz y otras características. Se trata de una percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica alguien independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina.

Se identifican como algunas identidades de género las siguientes (Profamilia, 2021)

Trans: personas que se identifican con un género distinto al asignado al nacer que expresan su identidad de género de manera no normativa. Se identifican las personas transexuales, transgénero, travestis, queer, género fluido, género no binario, entre otros.

Transgénero: persona que se identifica con un género distinto al asignado al nacer y decide construirse de forma opuesta o diferente a lo establecido socialmente. En algunos casos, este proceso de tránsito se da mediante la transformaciones corporales y procesos hormonales.

Transexual: persona en la que su identidad de género difiere del género asignado al nacer y decide transformar su cuerpo a través de tratamiento hormonal y/o cirugías de reasignación sexual.

Travesti: personas que expresan su género, de manera permanente, a través de la utilización de prendas de vestir y actitudes social y culturalmente consideradas propias del otro género.

Transformistas: personas que ocasionalmente asumen roles del género opuesto.

En Colombia, la identidad de género ha dado pasos importantes en el reconocimiento social y legal, como se ve reflejada en la sentencia T-363/16 que permitió el cambio de nombre y sexo en documentos sin necesidad de cirugía de reasignación de sexo, y la ley 1482 del 2011 que prohíbe la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.

Sin embargo, en el caso de las discriminaciones contra la población Trans, en la actualidad aun persisten ideas erróneas y prejuicios profundamente arraigados sobre las personas

trans, que las asocian con enfermedad mental, promiscuidad o delincuencia y es esta falta de información y comprensión sobre la identidad trans genera miedo y rechazo en algunos sectores de la sociedad. Al seguir latentes estas barreras estructurales lo que genera es una normativa discriminatoria y provoca que, a pesar de los avances legales, aún existen vacíos normativos que permiten la discriminación contra las personas trans.

Estas dificultades para el reconocimiento de la identidad de género llevan a que estas personas enfrenten obstáculos en el acceso al mercado laboral formal. En la ciudad de Bogotá, al igual que muchas otras metrópolis del mundo, enfrenta el desafío de garantizar la plena inclusión laboral de las personas transgénero y que a pesar de los avances en materia de derechos humanos y la existencia de un marco legal que busca protegerlos, la comunidad trans sigue siendo un grupo vulnerable que se ve limitado en su acceso a oportunidades laborales y en su desarrollo integral por medio de prácticas discriminatorias.

En consecuencia, las prácticas discriminatorias se pueden considerar que son todos aquellos actos o comportamientos que, basados en una característica personal o grupal, buscan negar, restringir o excluir a una persona o grupo de personas del acceso a oportunidades, derechos o beneficios que les corresponden. Estas prácticas pueden manifestarse en diversos ámbitos de la vida social, como el empleo, la educación, la vivienda, la salud, el acceso a la justicia, entre otros lo que lleva a que las personas en posición de vulnerabilidad tengan un impacto más profundo en sus vidas.

Por ello las leyes y políticas que van en contra de la discriminación son un paso fundamental para combatir estas problemáticas que enfrentan estos grupos y garantizar su acceso a los mismos derechos y oportunidades que el resto de la población y puedan vivir de acuerdo con su identidad y tener acceso a documentos oficiales que reflejen su nombre y género

correctos, lo que les permite participar plenamente en la vida social, económica y política, y reduce el riesgo de discriminación en áreas como el empleo, la vivienda, la educación y la salud. Asimismo, las políticas que garantizan el acceso a la atención médica para la afirmación de género, como la terapia hormonal y la cirugía de reasignación de género, son cruciales para la salud física y mental de las personas trans, permitiéndoles expresar su género de manera congruente con su identidad interna y mejorando su autoestima y calidad de vida. Las leyes que prohíben la discriminación por identidad de género son esenciales para proteger a las personas trans de la exclusión y violencia en todos los ámbitos de la vida, mientras que las políticas públicas que promueven la inclusión social, a través de campañas de sensibilización y educación sobre la diversidad de género, son importantes para combatir los prejuicios y crear un entorno más tolerante y respetuoso. Además, las políticas que fomentan la participación de las personas trans en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas empoderan a la comunidad trans y garantizan que sus necesidades y perspectivas sean tomadas en cuenta, contribuyendo a la creación de políticas públicas más efectivas y justas. En resumen, las leyes y políticas contra la discriminación son herramientas fundamentales para proteger los derechos de las personas trans y garantizar su acceso a los mismos derechos y oportunidades que el resto de la población, siendo esenciales para combatir la discriminación, promover la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas trans.

Bibliografía

Secretaría de Gobernación. (2016, 17 mayo). ¿Qué es la identidad de género? Gobierno de México. <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-identidad-de-genero>

Diversidad sexual: atención sin discriminación. (s. f.). Profamilia. <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/>

Marco Legal

Las personas transgénero en Colombia, al igual que en muchas partes del mundo, enfrentan una realidad marcada por la discriminación, la exclusión y la violencia. A pesar de los avances en materia de derechos humanos y la existencia de un marco legal que busca protegerlos, la comunidad trans sigue siendo un grupo vulnerable que se ve limitado en su acceso a oportunidades y en su desarrollo integral. A nivel internacional y nacional, Colombia ha suscrito diversos instrumentos jurídicos que establecen obligaciones para el Estado en la protección de los derechos de las personas transgénero.

Entre los más relevantes a nivel internacional, se encuentran la declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, donde se reconoce la dignidad inherente de todos los seres humanos y prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluyendo la identidad de género. Está compuesta por diversos artículos donde establece una serie de derechos y libertades fundamentales que pertenecen a todas las

personas sin excepción y entre estos se encuentran el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, la igualdad ante la ley y la protección contra la discriminación y el derecho al trabajo, a la educación y a un nivel de vida adecuado.

Por otro lado, el Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), junto con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), constituye uno de los dos tratados internacionales que conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y entrado en vigor en 1976, el PIDCP tiene como objetivo garantizar la protección de los derechos civiles y políticos de todas las personas sin distinción alguna; Complementa y desarrolla los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), profundizando en la protección de los derechos civiles y políticos de las personas. A diferencia de la DUDH, que tiene un carácter declarativo, el PIDCP es un tratado vinculante para aquellos Estados que lo han ratificado, lo que significa que estos Estados están obligados a cumplir con las disposiciones del Pacto. En Colombia ratificó el PIDCP en 1976 y lo incorporó a su ordenamiento jurídico interno a través de la ley. El PIDCP ha sido una herramienta fundamental para la defensa de los derechos humanos en Colombia, y ha sido invocado en numerosos casos ante la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia.